



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GUEVARA VILLANUEVA EN SU CALIDAD DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTC”, QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE COORDINAR DIVERSAS LABORES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL Y QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1 Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.



- 1.2 Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- 1.3 Que el **LIC. HOMERO RAMOS GLORIA** se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.4 Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Blvd. J. Valdés Sánchez número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

## 2. DECLARA "LA UTC":

- 2.1 **PERSONA MORAL.** Que en un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 15 de diciembre de 1995.
- 2.2 **FINES.** Que tiene entre sus fines: el impartir educación tecnológica superior que forme personal capacitado en la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, efectuar investigación



tecnológica que coadyuve con aportaciones concretas al fortalecimiento de la enseñanza técnica profesional, ofrecer y fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior y realizar programas de vinculación con los sectores productivos de bienes y servicios, público, privado y social, para formar profesionistas capaces que participen y consoliden el desarrollo productivo, económico y social del estado, la región y el país.

- 2.3 FACULTADES.** Que para el cumplimiento de sus fines cuenta con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión, las labores relacionadas con el desarrollo e investigación científica, tecnológica y extensión de la cultura, celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus objetivos de vinculación con el sector productivo, así como administrar libremente su patrimonio.
- 2.4 CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Que el Lic. Jaime Guevara Villanueva tiene la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, según lo establecido en el artículo 14° del Decreto de Creación antes citado, acreditándose como Rector de la Universidad Tecnológica de Coahuila, con el nombramiento de fecha 03 de Agosto de 2001 que para tal efecto emitiera el C. Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila, Lic. Enrique Martínez y Martínez.
- 2.5 DOMICILIO LEGAL.** Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Industria Metalúrgica No. 2001, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila. C.P. 25900.



### **3 DE LAS PARTES**

- 3.1 Con base en las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento
- 3.1 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.

### **4 OBJETO DEL CONVENIO.**

- 4.1 Apoyar mediante la participación del personal y del alumnado que integra a cada una de las partes conforme el ámbito de su competencia, la promoción y difusión de la participación ciudadana en la jornada electoral que se llevará a cabo el 25 de septiembre del presente año, a través de la concientización de los valores y derechos ciudadanos, lo cual fortalecerá la cultura democrática en los diversos sectores de la sociedad.
- 4.2 Impulsar la creación de medios dirigidos a la reflexión, que tengan por objeto la propuesta de acciones, mecanismos, programas y materiales que tengan como único fin promover los valores cívicos y la participación ciudadana mediante el voto en la jornada electoral próxima a realizarse.